

Casablanca,

19 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 589 de fecha 23 de febrero de 2012 que dispuso la contratación a honorarios con don Juan Alfonso Barros Diez en apoyo a alcaldía y Administración Municipal en materia de control y gestión de la agenda y compromisos del señor alcalde, y en materia de seguimiento de las audiencias públicas y los resultados de las mismas.



La circunstancia de ajustar el contrato a las labores efectivamente realizadas por el prestador.

- 3.- Lo informado por la Alcaldía.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- Apruébese la resciliación del contrato a honorarios a contar de fecha 05 de julio del año en curso con don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad Nº 9.159.228-2 a contar

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

RR.HH

Administración

Jurídico

RESCILIACION DE CONTRATO A HONORARIOS

En Casablanca, a 05 de julio, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, Casado, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, domiciliado en Parcela 4, Comuna de Lo Barnechea, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 23 de febrero de 2012 dispuso la contratación a honorario para el apoyo a Alcaldía y Administración Municipal en materia de control y gestión de la agenda y compromiso del señor alcalde y en materia de seguimiento de las audiencias públicas y los resueltos de las mimas.

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen a resciliar el contrato a honorarios de fecha 23 de febrero de 2012.

TERCERO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca